

# Quevedo en México: La lealtad y la traición en las glosas del padrenuestro prohibidas por la Inquisición

Elena Deanda Camacho

Washington College  
edeanda2@whascoll.edu

## Resumen

Este artículo analiza las dinámicas de lealtad y traición que aparecen en textos escritos por Quevedo o que le fueron atribuidos, en especial las glosas del padrenuestro que aparecieron en los siglos diecisiete y dieciocho en España y México. En tanto estas glosas mezclaban religión, política y poesía, fueron censuradas por la Inquisición. Con base en las glosas prohibidas, este artículo encuentra en ellas una dinámica textual, propia de Quevedo y del Barroco, que se caracteriza por establecer un vaivén entre la lealtad y la traición, un vaivén que, aunque fragiliza el statu quo, no lo destruye enteramente.

## Palabras clave

Quevedo; Censura; Inquisición; México; España; Padrenuestro

## Abstract

*Quevedo in México. Loyalty and treason in the Inquisition's forbidden Padrenuestro's gloses*  
This article analyzes the dynamics of loyalty and treason that appear in texts that were written by or attributed to Quevedo, especially in the gloses of Paternoster, gloses that criticized Spain's and New Spain's politics during the seventeenth and the eighteenth centuries. By mixing religion, poetry, and politics, these gloses were consistently forbidden by the Spanish Inquisition. By analyzing the forbidden gloses, this article highlights a textual dynamics in which their authors oscillate between loyalty and treason. This oscillation may have weakened but never entirely destroyed the status quo.

## Keywords

Quevedo; Censorship; Inquisition; Mexico; Spain; Paternoster

El nombre y la propiedad —la «propiedad» entendida como bien y como decencia— fueron dos factores clave en el ejercicio de la censura inquisitorial en la España barroca. Las «personas de bien» eran consideradas como tales en tanto poseían bienes, buen crédito y seguían las reglas sociales, considerándose así «apropiadas». Una persona anómala o ‘inapropiada’ era proclive a distinguirse socialmente de manera negativa y con ello, a llamar la atención de los moralistas y los inquisidores. La Inquisición era, más que una institución religiosa, una institución de regulación y control social y moral. En teoría, la Inquisición nació para vigilar sobre la pureza de la fe, pero podía llegar a confiscar propiedades y destruir la fama de una persona hasta el punto de darle muerte civil.<sup>1</sup> En el espacio literario, la Inquisición, por medio del Índice de Libros Prohibidos, podía especialmente «manchar» el nombre de una persona al incluir bien su nombre o sus obras en el Índice. Al regular lo que qué era moralmente y por ende, estéticamente apropiado, la Inquisición exigía a los autores relacionarse con obras consideradas decentes o arriesgarse a entrar en el índice y «manchar» su nombre.

La censura inquisitorial tuvo una complicada relación con el nombre de los autores. Durante más de cuatro siglos, la censura se debatió entre «manchar» el nombre de un autor al incluirlo en el Índice o borrarlo y permitirle al mismo autor diversos subterfugios, como el anonimato o el pseudónimo. Desde 1612, el Índice se dividió en tres ramos: obras con nombre de autor (en la primera y la segunda clase) y obras con pseudónimos o anónimas (en la tercera clase).<sup>2</sup> Esta división abrió espacios de libertad porque si un autor respetado escribía una obra «inapropiada» podía escapar la persecución si usaba un pseudónimo o la hacía circular anónimamente.

El pseudónimo y el anónimo son fundamentales para comprender el concepto de autoría en la España premoderna. Al considerar el rol del manuscrito y de la imprenta, nos enfrentamos con una noción de autoría en el mundo premoderno que contempla condiciones específicas. En el medievo, la literatura escrita en los monasterios y en las escuelas catedralicias experimentaba el fenómeno de la glosa, de los escolios, de las reescrituras. Estos textos, que se transformaban en palimpsestos u obras colectivas, no sólo abarcaban el terreno de lo escrito, sino que también entraban en el oral. Como comenta Paul Zumthor, en el espacio sagrado, la glosa es el germen de la poesía cortesana y ancla de la popular. En especial, dice Zumthor, la glosa religiosa se apropió de las canciones populares con fines doctrinales, y es por ella que tenemos evidencia escrita de una práctica

1. Sobre las penas inquisitoriales y la muerte civil véase Páramo (1598: 572).

2. Ocho índices se publicaron durante los casi cuatrocientos años de la Inquisición: el de Valdés (1559), Quiroga (1583), Sandoval (1628), Zapata (1632), Sotomayor (1640), Marín-Valladares (1707), Pérez de Prado (1747) y Rubín (1789). Como dice Arturo Márquez (1980: 131), el Índice de Sandoval es modélico pues es el primero en insertar las tres clases: autores cuya obra se prohíbe *in totum*, libros prohibidos con nombre de autor, y libros prohibidos sin nombre de autor en donde entran los pseudónimos y anónimos. Sandoval (1628: 6).

poética oral.<sup>3</sup> En el renacimiento y el Barroco, ya con la imprenta, la noción de autor se reformula con la profesionalización del oficio literario. Con todo, no se simplifica. En España, precisamente la vigilancia inquisitorial facilitó el uso de pseudónimos y anónimos y, paradójicamente, creó espacios textuales de mayor libertad. Aunado a esto, la literatura renacentista y barroca es proclive a la reescritura y a la transcripción, lo que crea obras colectivas. Hay que añadir a esto que el negocio editorial en la época era un tanto caótico, pues había libros impresos en editoriales falsas, con lugares de edición y fechas alteradas, circulando de manera clandestina. Todo esto dificultaba tanto la vigilancia como las censuras monárquica e inquisitorial. Por tanto, la noción de autoría en el mundo premoderno no puede concebirse como se concibe en nuestros días. La autoría debe considerarse fluida e inestable. Y esta imprecisión y fluidez fueron determinantes en la creación de espacios de mayor libertad autorial, especialmente en el barroco. Uno de los autores barrocos más representativos que encontró espacios para su expresión en estos intersticios fue Francisco de Quevedo.

Francisco de Quevedo (1580-1645) «jugó al gato y al ratón» con la censura ya que se dio cuenta de que si una de sus obras no era decente, podía desposeerse de ella y recurrir al pseudónimo o publicarla como anónima. Con todo, Quevedo no pudo evitar la «mancha» ya que su obra (bien propia, bien atribuida) se enfrentó en numerosas ocasiones a la censura y en consecuencia, su nombre entró en el Índice. Más aún, en el «caso Quevedo» es posible presenciar una frecuente desconexión entre su cuerpo y su corpus literario ya que en vida y tras su muerte, numerosas personas usaron su nombre para firmar textos controversiales.<sup>4</sup> Abundan poemas que se le atribuyen post-mortem, diciendo que Quevedo había vuelto de la muerte para escribirlos. Por ejemplo, el índice de Marín de 1707 prohíbe una «Carta desconsolatoria, escrita desde la otra vida por Don Francisco de Quevedo... que comienza “Yo me estaba muerto hasta 101 años”» (260). La figura Quevedo fue un objetivo fácil para la eidolopoeía o el acto de hacer «hablar» a los muertos.<sup>5</sup> Por tanto, la obra de Quevedo es un ejemplo de cómo su nombre trascendió su vida y se volvió signo de la disidencia, la rebeldía y el inconformismo político y social.

A continuación analizo la forma en la cual el corpus literario de Quevedo trascendió la finitud de su cuerpo, no como influencia, sino bajo la forma del fantasma o el muerto viviente. Analizo cómo Quevedo «escribió» más allá de su muerte, esta vez desde México, especialmente en la impronta que tuvo su obra en las glosas del padrenuestro que se diseminaron a ambos lados del Atlántico por al menos dos siglos.<sup>6</sup> Me centro en las glosas prohibidas por la Inquisición

3. Sobre la glosa en el *sponsus* litúrgico de Limoges. Zumthor (2000 : 196).

4. Para comprender la complejidad de la autoría en la obra quevediana véase Rey (2000: 311).

5. Sobre eidolopoeía véase Rush (2015: 5).

6. Sobre la influencia de la obra quevediana en la literatura novohispana léase Terán Elizondo (2009) y Herrera (2003).

en tanto, al haber sido censuradas, muestran con mayor vigor esa condición controversial, sediciosa o peligrosa para la paz social.<sup>7</sup> De todas las glosas del padrenuestro premodernas, dos se le atribuyen a Quevedo. Una de ellas apareció en su *Parnaso español* de 1678, obra póstuma, y la segunda aparece fechada en 1640 y es atribuida —y para algunos críticos, apócrifa.<sup>8</sup> Especialmente esta segunda glosa cementa una tradición de crítica política que se expande más allá de la península. Esta relación entre política y religión que aparece en los padrenuestros es congruente con la obra y pensamiento de Quevedo, como lo muestran su *Política de Dios* (1626) y la *Virtud militante* (1635). En suma, estas dos glosas quevedianas o pseudo-quevedianas muestran ya la conjunción de poética, política y religión, y como veremos, ingeniosas dinámicas de lealtad y traición.

Este vaivén entre la lealtad y la traición a una figura paterna que es central en las glosas del padrenuestro es un vaivén edípico que manifiesta una lucha intestina. El espacio de esta lucha puede considerarse patriarcal y homosocial. Sin embargo, no por que haya la amenaza de la traición entre hombres hay que considerar estas glosas destronadoras de la hegemonía patriarcal. Todo lo contrario, el hecho de que estas dinámicas de lealtad y traición emerjan en la oración del padrenuestro permite que el patriarcado se refuerce aunque se critique. Por tanto, pese a que haya en ellas visos de sedición, el espacio en el que se desenvuelven es cohesivo y sólido: es el espacio de los hombres.

Esa misma oscilación entre la lealtad y la traición es característica de la obra, el pensamiento y la vida de Quevedo. Una de las formas de comprender este vaivén es acercarse a la censura que el autor experimentó y a una de sus obras censuradas, *El Chitón de las tarabillas* (1630). Esta obra, publicada bajo pseudónimo, muestra cómo Quevedo podía en un texto simultáneamente defender

7. Como muestra la obra de Ana Castaño (2012), la cantidad de glosas del padrenuestro en lenguas romances o no romances es considerable. Por motivos de espacio y método, me restringí a aquellas que habían llamado la atención del inquisidor por su material específicamente político.

8. Si es apócrifa o no, léase Pérez Cuenca (2013: 67-83). La glosa del padrenuestro aparece en *El parnaso español*. Francisco de Quevedo (1866: 486-488). La segunda glosa aparece con diferentes versiones en numerosos manuscritos en la Biblioteca Nacional de España: MSS 12935, 7764, 7968, 13684, 18202, 3940, 1952, 18311. De forma general esta glosa se identifica por el primer verso que dice «Felipe que el mundo aclama» (MSS 12935). También se encuentra con el título «El Padre Nuestro glosado sobre las calamidades de España por Francisco de Quevedo 1640». Esta versión aparece repetida al final de tres volúmenes o compilaciones con material relacionado con el conde duque de Olivares: MSS 7764, 300-308, MSS 7968, 233-251v., MSS 13684, 290. Otra versión aparece en un volumen con sátiras en contra del válido como un papel adjuntado (MSS 18202, 20-29v). Hay asimismo una versión en dos volúmenes que contienen 114 y 18 poemas de Quevedo respectivamente (MSS 3940 y MSS 1952). Finalmente hay otra versión, tardía, que aparece en un volumen de poemas de un poeta desconocido de finales del siglo dieciocho. En este volumen el poeta cita la glosa de Quevedo y se anima él mismo a hacer su propia glosa (más pequeña) en contra del francés. Esto muestra el efecto directo de la glosa de Quevedo en la práctica poética de muchos autores (MSS 18311, 203 y 218-224v).

y atacar a una figura masculina autoritaria y autorizada (en este caso, el rey y su privado). En *El Chitón*, Quevedo oscila entre apoyar y denunciar las políticas económicas de Felipe IV y de su privado. Por su crítica mordaz, *El Chitón* fue censurado y entró en el Índice de Sotomayor de 1640.<sup>9</sup> Una aproximación a su censura muestra las complicadas redes de lealtad que se ciernen entre los censores, los inquisidores y los autores.<sup>10</sup> Estas redes establecen un vaivén que va de la complicidad a la traición. Este vaivén reverbera en las glosas del padrenuestro españolas o novohispanas que van de la jura de lealtad a la revuelta.

### Quevedo y la censura

De todos los autores barrocos españoles, no hay otro que haya experimentado tanto el acecho de la censura inquisitorial como Francisco de Quevedo y como evidencia están los Índices de Libros Prohibidos publicados por el Santo Oficio. Como refieren Manuel de la Pinta Llorente y Enrique Gactó, en diciembre de 1629 los redactores del índice se reunieron a hablar del «caso Quevedo», deliberando si se incluía o no su nombre en el Índice (Pinta Llorente 1953: 47; Gactó Fernández 1991: 41). El resultado de estas discusiones se manifestó en el *Novus Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum* de Antonio Zapata publicado en 1632. La entrada, en la segunda clase, dice: «Don Francisco de Quevedo. Varias obras que se intitulan y dicen ser suyas impresas antes del año de 1631, hasta que por su verdadero autor reconocidas y corregidas se vuelvan a imprimir» (Zapata 1632: 399). Esta entrada es problemática porque no censura algo específico. Es decir, considera que todo lo firmado bajo el nombre de Quevedo era apócrifo y prohibido hasta que el autor se apropiara de estas obras ante los ojos del inquisidor. Quevedo entonces se encontró ante la disyuntiva de rechazar o aceptar la autoría de un número indefinido de obras. Si las aceptaba, debía expurgarlas. Si las rechazaba, el problema se detenía pero no desaparecía. Quevedo, por su parte, no las aceptó, como lo muestra el prólogo de los *Jugetes de la niñez* (1629), en donde habla del «entremetimiento de obras ajenas que me achacaron» (1788: 20). Este prólogo muestra que no sólo el inquisidor luchaba con la obra quevediana, Quevedo también se veía abrumado por numerosos casos de falsificación y contrabando.

El índice de Juan de Pineda y Sotomayor (inquisidor de 1632 a 1643) heredó el problema 'Quevedo' e intentó resolverlo a su modo. Esta vez, el índice no decía qué se prohibía sino qué se permitía, es decir, sus obras de tema religioso y sus

9. *El chitón* fue prohibido en el Índice de de Sotomayor de 1640 en la tercera clase: «El Chiton de las Taravillas, obra del licenciado todo lo sabe. Libro ansi intitulado, sin nombre de Autor, ni lugar de impresión, en 40 hojas, del todo prohibido» (245).

10. A diferencia de Luis de Góngora, quien fue también censurado pero cuya obra no entró en el Índice, Quevedo tuvo mayores problemas con los inquisidores. Véase Deanda Camacho (2010: 50).

traducciones de obras clásicas.<sup>11</sup> Frente a las «varias obras» prohibidas del índice de Zapata, aparecen las «permitidas» del de Sotomayor. Si el índice de Zapata dice que está en poder del autor reconocerlas, el de Sotomayor se solidariza con quien las ha repudiado. En este sentido, el prólogo a los *Juguetes...* parece haber facilitado la «redención» pública de Quevedo pero no solucionó el problema de la censura ya que es evidente que para el censor era difícil nombrar las obras de Quevedo. Como dice Gilles Deleuze, el arte barroco es definido por el exceso («it overthrows its frame») y la obra quevediana es, por donde se le vea, excesiva (1993: 125). Por ser un *corpus* sin contornos definidos de contenido incómodo, la obra de Quevedo en los ojos del inquisidor era digna de vigilancia y de censura.

Los textos de Quevedo que escandalizaron a la Inquisición son *El Buscón* (1626) por su irreverencia a temas religiosos; los *Sueños* (publicada en su versión expurgada como *Juguetes de la niñez* en 1629) por su tema diabólico; *El Chitón de las tarabillas* (de 1630) —firmado con pseudónimo— por su crítica al reino; y un padrenuestro glosado en forma de manuscrito que circuló como anónimo y que le ha sido atribuido. Enrique Gactó ha analizado las censuras de los *Sueños* y *El Buscón*, y en particular las peleas entre Quevedo y sus censores (Gactó Fernández 1991). Un vistazo a *El Chitón de las tarabillas* y su censura, permite un primer encuentro con esas dinámicas de lealtad y traición que se constituyen como la impronta quevediana en las glosas del padrenuestro a ambos lados del Atlántico.

### La censura y *El Chitón*

En el Archivo Histórico Nacional de España, en la correspondencia de fray Juan Ponce de León, el némesis de Quevedo, aparece una carta anónima a la Suprema denunciando el libro *El Chitón de las tarabillas* considerando el texto «escandaloso, sedicioso y dogmatizante, injurioso y burlador de las cosas sagradas».<sup>12</sup> La denuncia ofrece una censura teológica y aunque es anónima, el que aparezca en

11. El índice dice: «Su *Política de Dios, Gobierno de Cristo*, impresa en Madrid, en virtud del privilegio del mismo autor, año de 1626, por la viuda de Alonso Martínez, se permite y no de otra impresión. Asimismo se permiten los libros siguientes *La vida de Santo Tomás de Villanueva*, de cualquier impresión. *La defensa del patronato de Santiago*. El libro intitulado *Juguetes de la niñez*, impreso en Madrid por el mismo autor, año de 1629. *La cuna y la sepultura*. La traducción de *Epíteto y Phocílides* en castellano, impresa en Madrid. La traducción de *Rómulo* del marqués Virgilio. La traducción de *La vida devota de San Francisco de Sales. El conocimiento propio. Consolación de Séneca a Galión* en castellano. Todos los demás libros y tratados impresos que corren en nombre de dicho autor se prohíben lo cual ha pedido por su particular petición no reconociendo por propios» (Sotomayor 1640: 425).

12. La carta dice «doy noticia... de un librito impreso en Huesca en primero de enero de 630 cuyo título es el de *El Chitón de las tarabillas*, obra del licenciado Todosesabe, a vuesa merced que tira la piedra y esconde la mano... [lo considera escandaloso porque] enseña doctrinas contra buenas costumbres... [sedicioso porque] puede amotinar una república... [dogmatizante porque da proposiciones como] pecados conocidos... [e injurioso al estado eclesiástico porque] la sustancia es irrisoria, atrevida y chacota». Correspondencia de fray Juan Ponce de León, Archivo Histórico Nacional de España, Inquisición MSS 4444, Expediente 13.

la correspondencia de Juan Ponce de León confirma que sea Ponce el redactor, ya que éste era calificador inquisitorial. Lo que es sorprendente es que Ponce nunca dice el nombre de Quevedo en la carta. Sin embargo, insinúa los temas típicos del autor diciendo: «nótese que es modo que tiene de hablar de las cosas divinas este autor en todos sus escritos», o «como lo tiene de costumbre este autor en casi todos sus escritos reza dellos» —en donde el verbo «rezar» alude ya a la glosa del padrenuestro que podía circular en la época bajo su nombre. Pero el tiro de gracia aparece cuando el denunciante introduce el nombre de Quevedo en una sinécdoque, manifestando que «aunque no puso su nombre en la inscripción del libro... el estilo del hablar... dicen manifestamente que es el mismo autor del Infierno enmendador, del Sueño del juicio, del Infierno... y otros muchos». Ponce se auto-censura al no decir el nombre «Quevedo» pero lo sugiere a través de la sinécdoque y la circunlocución. La censura «oficial» de fray Jerónimo Delgado remeda a Ponce en su reticencia al decir que «En este estilo... vimos pintado un infierno en forma de entremés».<sup>13</sup>

¿Por qué los censores no desvelan el nombre Quevedo y sólo lo insinúan? Sin considerar ningún lazo de lealtad entre Ponce y Quevedo, hay que notar que lo que se interpone entre ellos es el pseudónimo. El pseudónimo, como dice Jacques Lacan, es una huella que se ha intentado borrar ante los demás pero esa borradura certifica que hubo tanto una acción de escritura como una de borradura (Lacan 1999: 188). En el pseudónimo la ausencia del nombre propio evidencia la existencia de un autor. El pseudónimo provee al autor de impunidad y frente a la censura, crea mayores problemas para la persecución de la obra. En el caso Quevedo, los censores encontraron la «marca» de su escritura pero la reticencia del autor a firmarla con su nombre parece obligarlos a callar, ellos también. Al respetar el pseudónimo, la censura abre espacios de libertad textual. Efectivamente, como lo vemos con *El Chitón*, la Suprema lo prohíbe en la tercera clase, en las obras con seudónimos o anónimas y con ello, desposee a Quevedo del texto (Sotomayor 1640: 245).

*El Chitón*, por su lado, es un excelente ejemplo de esta dinámica de lealtad y traición característica de la censura. *El Chitón* está firmado por el Licenciado Todosesabe, un autor que lo sabe todo y no se atreve a decir su nombre. Así como calla su nombre el autor quiere callar a alguien más, es decir, quiere darle «chitón» (silencio) a alguien que ha hablado de más (a una tarabilla). Pero este libro nunca dice el nombre de esta persona vilipendiada. Avizorar a esta «tarabilla» requiere deshacer los múltiples pliegues del discurso barroco y en específico, del discurso quevediano. Como dice Gilles Deleuze, en el pliegue barroco hay un «desvelar y velar el Ser, una presencia y una ausencia del ser» (1993: 30). El personaje que se ataca en *El Chitón*... está encubierto y al mismo tiempo descubierto. Cada crítico tiene su propia versión de quién es este personaje y muchos

13. Archivo Histórico Nacional de España, Inquisición MSS 4444, Expediente 13.

críticos son inamovibles en sus conclusiones.<sup>14</sup> Por mi lado, tomando en cuenta las evidencias que el texto nos da, especialmente en el uso de la alegoría, encuentro que *El Chitón* se dirige al conde de la Roca, don Juan Antonio de Vera y Figueroa (1583-1658), quien había sido nombrado en 1630 embajador de España en Italia y quien fue uno de los cronistas de Felipe IV (1605-1665) y de su válido, el conde duque de Olivares (1587-1645) (Colomer 2005). Las coordenadas que da Quevedo para desvelar este personaje son numerosas: lo llama Excelencia y Señoría y lo trata de tú y vos (Quevedo 1998: 63).<sup>15</sup> El conde de la Roca fue embajador en Italia y por tanto es Excelencia.<sup>16</sup> Asimismo, el conde tuvo lazos estrechos con Quevedo, como lo muestra su correspondencia, lo que explica su tratamiento informal.<sup>17</sup> Más aún, el texto define a ese apóstrofe como un «coronista», «renegado de tu patria» o «fugitivo de tu sangre», coordenadas que apuntan de nuevo al conde de la Roca que era cronista y estaba en el extranjero (Quevedo 1998: 112, 127). Sobre todo, el texto ofrece una alegoría que apunta directamente al conde de la Roca. Esta alegoría es rocosa y se vuelve la clave para desvelar este personaje. Ya desde el subtítulo se dice que *El Chitón* denuncia al que ha «tirado la piedra y escondido la mano» (64-65). A continuación dedica la obra a «Pedrizco de Rebozo, Granizo con Máscara [...] tira chinas, ya ripio, ya guijarros [...] tan empedrado cuanto se ordena y tan apedreado [...] ¿Ves tú que eres más veces echacantos que tirapiedras? [...] arroja tarazonas de montes y mendrugos de cerros» (69-70). No hay una sola mención a la palabra 'roca' en el texto y es probablemente esta ausencia más significativa si consideramos que el libro esté destinado al conde de la Roca.

La omisión del nombre, de nuevo, puede leerse como signo de lealtad pero todo el discurso lapidario que despliega la obra efectúa una sutil traición. En este momento la pregunta es ¿por qué Quevedo protegió al conde de la Roca? Es probable que lo haya hecho por el peso político que éste tenía en la corte. Pero entonces ¿por qué lo vilipendió? Aquí hay que considerar que el conde de la Roca redactó en 1628 los *Fragmentos históricos de la vida de don Gaspar Guzmán, conde de Olivares*, lo que muestra su estrecha amistad con el de Olivares. Cuando éste último puso en efecto sus medidas económicas, hubo un sinnúmero de libelos infamatorios en su contra y es muy probable que el conde de la Roca haya

14. Trevor J. Dadson atribuye este manuscrito al conde de Salinas (1564-1630), quien pudo haber meritado el título de 'Excelencia' en tanto fue virrey de Portugal pero quien no fue cronista (1987: 343-348).

15. Ignacio Arellano considera que hay muchos autores en un lugar de uno solo (1998: 306).

16. El *Memorial histórico español* de 1864 considera que 'excelencia' se usaba «a los condecorados de aquella dignidad» y por dignidad, entiéndase la de embajadores o virreyes (1851: XV).

17. En su carta del 5 de junio de 1645 Quevedo le pide a Francisco de Oviedo que le dé noticias del de la Roca: «No me escribe vuestra merced nada del venerable conde de la Roca, que me dicen ha muchos meses está en ese lugar. Suplico a vuestra merced me avise en qué figura de demonio anda, que lo deseo saber» (Quevedo 2005: 179).

escrito uno de esos libelos.<sup>18</sup> Como contrapunto, Quevedo escribió *El Chitón* para defender a Olivares y acallar al de la Roca. De hecho, como refiere Luis Astrana Marín, fue precisamente Olivares quien le pidió a Quevedo que escribiera *El Chitón* pero también fue él quien prohibió su circulación.<sup>19</sup> La razón por la cual Olivares no apoyó el texto se encuentra en el mismo tono de la obra.

*El Chitón* es un discurso lapidario en todos los sentidos. El objetivo del libro es defender al rey y su valido pero es una obra satírica y aún debe decirse, una sátira quevediana, por lo cual el libro va constantemente en contra de su propio programa. José Antonio Maravall enfatiza cómo la sátira de Quevedo tiene el «propósito de apoyar el sistema establecido, pero apura hasta tal punto cuanto pueda discutirse de él, que acaba dándole una fuerte sacudida» (1980: 76). La sátira quevediana en *El Chitón* desmantela el objetivo de la obra: el elogio. En su intento de alabar a Felipe IV, Quevedo critica a todos los reyes de España; en su intento de alabar al conde duque de Olivares, critica la función misma del privado; y en su intento de buscar remedios, expone la álgida crisis económica española.

Aunque *El Chitón* es una defensa, el narrador no defiende ciegamente. En su diálogo con el que «tira la piedra y esconde la mano» (104) el licenciado Todosesabe concuerda con su enemigo en numerosas ocasiones: «—Yo no te lo canonizo... mi ojeriza tengo yo con el hombre que priva, mas no con lo privado, y sin embargo, no me tienes de tu parte» (121). Al ofrecer la visión del «enemigo» como una perspectiva autorizada y desautorizar su propia visión por medio del humor, Quevedo nos muestra una peculiaridad del barroco, según Gilles Deleuze, que gira en torno al principio de contradicción (1993: 20). En este caso, la contradicción no significa que la verdad cambie sino que el punto de vista se considera discontinuo. La discontinuidad es prueba de una flexibilidad mental que abre espacios para el pensamiento ajeno, y que permite a Quevedo ser juez y parte, es decir, ser intermitente en su propio pensamiento. La discontinuidad en el pensamiento de Quevedo o su principio de contradicción lo conduce, como vemos en *El Chitón* a reconocer la veracidad en la opinión del otro al mismo tiempo que lo critica. Es así como Quevedo oscila entre atacar y defender simultáneamente al rey y su privado.

### Las glosas del padrenuestro

El principio de contradicción quevediano y barroco rige las glosas del padrenuestro, las cuales por un lado establecen una alianza de fe y por el otro, una amenaza de sedición. En rasgos generales, la oración del padrenuestro sólo debe

18. Sobre las políticas económicas de Olivares, véase Urí Martín (1998: 279-292) y García del Paso (2002: 323).

19. Dice Quevedo: «Yo empecé a escribir aquel libro por mandado de vuecelencia; tengo sospechas que no di buena cuenta de lo que se me encargó, pues ha más de un año que vuecelencia lo atajó. Confieso ha sido particular favor hacer vuecelencia que me responda el silencio, por excusarme la reprehensión y la censura» (1946: 244).

establecer una alianza de fe.<sup>20</sup> Cuando una persona reza un padrenuestro confiesa la fe que tiene en la autoridad de ese Dios masculinizado de la Iglesia católica. Pero la glosa del padrenuestro establece distintas condiciones. Esta glosa que circuló en los siglos diecisiete y dieciocho añadía a la plegaria una dimensión política, lo que complicaba las cosas. De entrada, hay que recordar que glosar una oración sagrada era un acto prohibido ya que el decálogo estipulaba que no se debía usar la palabra de Dios en vano. Además, el papado estipuló que no debía usarse la palabra sagrada con intención profana, y esto incluía las glosas de oraciones sagradas.<sup>21</sup> Como muestran los procesos inquisitoriales en España y en las Américas, inventar nuevas versiones de oraciones sagradas era blasfemia y herejía, y si se sumaba una crítica al gobierno, había desacato o sedición, esto es, ultraje a las autoridades locales y la amenaza de un levantamiento popular (Palop Ramos 1989: 85).

Las glosas del padrenuestro siguen la tradición del contrafacta medieval, es decir, se apropian del registro religioso para formular una crítica política. En estas glosas se superponen las dos figuras de Dios y del rey. A estas personas, el yo poético les ofrece una profesión de fe con la condición de que intervengan y les dé justicia, remedio o venganza. En esta negociación, el yo poético aprovecha para criticar numerosos personajes que detentan el poder pero nunca el poder mismo. Ni el patriarcado ni su hegemonía se cuestionan, al contrario, al dar autoridad a estas figuras patriarcales, la hegemonía se refuerza. Lo único que se cuestiona aquí es la estabilidad del tejido social que se ve amenazada con la posibilidad de un alzamiento. Asimismo, tanto las figuras paternas como los enemigos cambian según el momento histórico y la locación geográfica de las voces poéticas. En España, se le pide al rey que defienda al reino de Francia o del privado. En la Nueva España, ya no hay rey, sólo Dios y los mexicanos le piden que los libre de ese 'perro obscuro' que es el español. En España la monarquía es criticada pero nunca cuestionada, en el México colonial es la monarquía española la que se busca destronar.

La oración glosada por tanto es una jura de fidelidad y una amenaza. Precisamente esta dualidad alertó y desencadenó la máquina inquisitorial. La primera glosa del padrenuestro que fue prohibida se atribuye al conde de Villamediana y aparece en el índice de Zapata de 1632.<sup>22</sup> La denuncia se lee: «Paternoster, glosado en verso, que comienza «Prudente rey a quien aman tus vasallos» (831). Esta es una versión muy suavizada y no podría considerarse escandalosa, su escándalo

**20.** El padrenuestro se basa en siete proposiciones: 1) santificar el nombre de Dios, 2) pedir la venida de su reino, 3) acatar su voluntad, 4) pedir el pan de cada día, 5) pedir perdón, 6) pedirle que nos libre de la tentación, 7) y pedirle que nos libre del mal.

**21.** Inocencio IX y Alejandro VII en su bula apostólica de 1644 prohibieron inventar nuevas oraciones, sólo los dominicos y la Sagrada Congregación de las Indulgencias podían aprobar nuevas oraciones (Levy Maria y Barreto 1868: 95).

**22.** Sobre su atribución véase Fuente Ballesteros (1987: 29).

reside sólo en el acto de glosar la oración sagrada.<sup>23</sup> Más tarde, el índice de de Sotomayor de 1640 renueva la prohibición de la glosa de Villamediana y registra una segunda glosa, la cual se atribuye normalmente a Quevedo. La entrada dice: «Pater noster glosado cuyo principio es “Príncipe que el mundo aclama”» (862). Esta segunda glosa coincide con las localizadas en la Biblioteca Nacional de España atribuidas a Quevedo e intituladas «El Padre nuestro glosado sobre las calamidades de España, por don Francisco de Quevedo... año de 1640» y que inician con el verso «Felipe, que el mundo aclama».<sup>24</sup> Esta es una de las glosas más repetidas y expandidas a ambos lados del Atlántico. Su fama hace que reaparezca en el índice de Marín de 1707 junto a otra que inicia con el verso «Fabio en nombre de los alterados de Granada» (488). Más tarde, el índice de Pérez de Prado de 1747 ya no prohíbe la de Quevedo pero sí la de «Fabio...» y de forma general prohíbe versiones del «Credo, el Padre nuestro, los Mandamientos y demás doctrina cristiana» (511, 1005). El índice de Rubín de 1789 reitera la prohibición general de las «glosas al Padre nuestro», y en específico prohíbe dos, «El Padre nuestro glosado, según se reza en el ejército» y un «Padre nuestro glosado que cantaba el ejército de España en Portugal» (203). Estos últimos dos son, con seguridad, las padrenuestras en contra de los franceses. Finalmente, hay que notar que la glosa novohispana en contra de los españoles no llegó al índice — aunque fue prohibida por edicto en México en 1766.<sup>25</sup> Asimismo hay que notar que estas glosas son manuscritas y no llegan a estar impresas, lo que indica que circulan en la ciudad letrada pero no tienen necesariamente un alcance popular. Con todo, mirando los índices, lo que se deduce es que hubo una energética actividad de los poetas que entre 1632 y 1789 re-escribieron numerosas glosas del padrenuestro a ambos lados del Atlántico.

La glosa de Quevedo que aparece en su *Parnaso español* (publicada póstumamente en 1648)<sup>26</sup> inicia «Padre nuestro te llamo, no de todos» y debe considerarse seminal en tanto ya aún la religión con la política. Con todo, a diferencia de las subsiguientes, esta glosa es existencialista e incluso paulista, como han mencionado María Vallejo González (2015: 131) y Santiago Fernández Mosquera (2004: 10). Si fue de Quevedo, esta glosa fue probablemente escrita durante o después de que Quevedo estuviera en la prisión de San Marcos de León y se sintiera amenazado por la enfermedad (Jauralde 1998). Esta glosa se destaca de las otras porque no ataca a un enemigo, sino que expone la lucha intestina que libra el ser consigo mismo. Asimismo, es una obra que reflexiona sobre la mortalidad. Así como Luis de Góngora y Argote nos dice que terminaremos

23. Esta versión es un elogio del rey (Cotarelo y Mori 1886: 282-284).

24. Biblioteca Nacional de España, MSS 12935/22, MSS 13684.

25. Archivo General de la Nación de México, Inquisición 1095, Exp. 20, 306-320. Sobre las diferencias entre la censura en la Nueva España y la censura en España véase Terán Elizondo y Fernández Galán (2017: 186).

26. Isabel Pérez Cuenca la considera apócrifa (2013: 67-83).

en «tierra, en humo, en polvo, en sombra, en nada», Quevedo dice que somos «tierra, / sombra, ceniza, enfermedad y guerra» (1969: 337). El tono sombrío del poema llega a su clímax hacia el final cuando el yo poético pide clemencia «con lágrimas y gritos, / acreedor eterno, / que tu corazón tierno / nuestras deudas perdone en sus procesos / si no por deudas moriremos presos» (338). Las deudas de que habla Quevedo son tanto morales como económicas —ya que es muy probable que sus deudas lo tuvieran literalmente preso. Cuando habla del Mal, la glosa no denuncia los poderosos sino la noción misma del poder y la propensión humana al Mal:

*Y libranos del mal, no digo sólo  
de aquellas cosas que por mal tenemos [...]  
sino de las riquezas,  
de la prosperidad y las grandezas,  
de los puestos y cargos  
que apetecen por bienes los mortales,  
siendo castigos, siendo nuestros males,  
dulces al apetito, al seso amargos,  
líbranos, pues, de mal, Dios soberano,  
que libranos de mal tu santa mano  
en tan ciegos abismos,  
será libranos de nosotros mismos.*

Quevedo 1969: 339

Librarse del mal, dice Quevedo, es librarse de sí mismo. Más que describir la lucha en contra de alguien más, lo que se describe es la lucha del ser con sus debilidades y sus apetitos. Los que buscan el poder y la riqueza se corrompen, pierden los «sesos» y terminan haciendo y siendo el mal. Este neoestoicismo senequista permite que la glosa escape la censura, pues como texto ético y metafísico no ataca ni al rey ni al privado.<sup>27</sup> El Mal no es causado por los poderosos sino por los efectos embriagantes del poder. Aunque esta glosa no es una denuncia, ya reúne los principales puntos de las glosas subsiguientes: política, religión, poesía e incluso economía.

La siguiente glosa que se le atribuye a Quevedo en 1640 e inicia con el verso «Felipe, que el mundo aclama» cambia el tono ético por el político y mordaz. Esta glosa denuncia el mal gobierno de Felipe IV y su valido, el conde duque de Olivares. El rey se describe como pusilánime pues «muerto estás pues no lo sientes» y despilfarrador pues su largueza «crece / a extremos de desperdicio».<sup>28</sup> Se le describe como perezoso pues, por su «dormir de lirón [...] nadie te teme y ama». Tres temas se vuelven constantes en esta glosa y en las siguientes: el eco-

27. Sobre el senequismo en Quevedo véase Blüher (1969) y Ettinghausen (2009).

28. Hay numerosas versiones de este poema. Aquí uso la versión de la Biblioteca Nacional de España, todas las citas vienen del MSS 13684.

nómico, seguido en importancia por la política exterior y la política interior (el privado). En la glosa atribuida a Quevedo se denuncia, en el lado económico, que el vellón y el cobre caían, que la sal y la plata subían, que surgían impuestos al luto, al candelero, al solimán. Se piden menos impuestos: «... si nos quitares menos, / ten por cierto que tendrás / *más*»; y que se reconozca que sólo Castilla, León y Andalucía contribuyen al erario: «En Navarra y Aragón / no hay quien tribute un real, / Cataluña y Portugal / son de la misma opinión». Respecto a la política exterior, el poeta culpa al «holandés pirata» de la pérdida de la flota de Indias y en la política interior, ataca al privado, a quien retrata como un mastín cebado con «sangre humana» y con el «*pan nuestro*». Finalmente, el yo poético pide al rey que lo entregue al pueblo diciendo: «Yo la voz del pueblo soy / *Dánoslo hoy*». La lealtad al rey se encuentra condicionada pues el yo poético advierte que hasta «a los duros pedernales / gasta el importuno acero» y previene sobre la inminencia de una crisis social: «Ya, Felipe, repara / tu reino que está perdido / y ha de dar un estallido / si tu brazo no lo ampara» y «a ignorancia excede / imaginar que no puede / tu vara, cetro y poder / caer». La negociación, sin embargo, aparece en el «si» condicional, pues «si tu gobierno mejora / te alzaremos en las palmas / y serás de hacienda y almas / por imperio y por amor / *señor*». El poeta reconfigura el acuerdo político y económico, pide la destitución del valido y la baja de impuestos. El poeta pide reformas, no la revolución.

Si Quevedo fue o no el autor de estas glosas no es tan importante como el hecho de que su firma quedó en ellas como marca de la disidencia política que caracterizó su vida y su obra. Si uno se embarca en saber si él fue el autor, uno tiene que considerar las innumerables obras falsamente atribuidas a Quevedo, su práctica de no firmar, el «manoseo» propio del género de la glosa y la complicada tradición de la autoría en la España barroca. Lo importante aquí es destacar la «marca Quevedo» en las glosas, pues esta segunda glosa va firmada por él, aunque esta firma se considere desautorizada.

En México, aunque hay evidencia de dos glosas anteriores a la de «Felipe que el mundo aclama», estas dos glosas son más religiosas que políticas y están escritas para atacar a otros religiosos. La primera de 1614 se denuncia a la Inquisición de Michoacán por atacar a un fraile agustino quien, según Ana Castaño, sería español, por lo cual la glosa iría ya en contra de los españoles (2012: 30). La segunda glosa de 1621 se denuncia por atacar a los jesuitas, a quienes se les llama «lobos hambrientos», vaticinando el epíteto de «perros obscenos» que aparece en la glosa del siglo dieciocho.<sup>29</sup>

La primera glosa de corte político que se prohíbe en México es precisamente la atribuida a Quevedo, con lo cual este autor establece su huella en el suelo mexicano y en el devenir de este género al otro lado del Atlántico. La glosa se denuncia el 22 de octubre de 1633 en Zacatecas y el comisario Diego Herrera

29. Archivo General de la Nación de México, Inquisición 486, Expediente 30.

de Arteaga la considera «muy picante para su majestad».<sup>30</sup> Esta glosa inicia con el verso «Felipe el reino te aclama» y difiere de su contraparte peninsular porque censura la monarquía española a distancia, manifestando su localización periférica y novohispana. Si la glosa peninsular habla desde la primera persona del singular, la novohispana usa el «nosotros» y se solidariza con «*aquellos* [que] están con el agua a la garganta» (mis cursivas). El problema económico se reitera. Se denuncia el aumento de los impuestos y dice que «pondrán tributo a los años / y harán paguemos las horas / *de cada día*». Los piratas holandeses de Europa se convierten en piratas ingleses en América. Y si bien el poema no pide ajusticiar al valido, al menos pide un culpable, «para que le apedreemos / al que causa estos extremos». Al igual que en la versión peninsular se reitera la lealtad del vasallo: «Mira que la voluntad / de tus hijos es, de suerte, / que, aunque les mandes dar muerte, / responderán con lealtad». Pero se sigue amenazando con la inminencia de una crisis: «Ea, Felipe, repara / tu reino / que está perdido, / que ha de dar un estallido / y le falta poco para *caer*». En este primer padrenuestro colonial se establecen ciertas directivas en la performance de este género: se muestra que siempre habrá una traducción, en el sentido de traición, de la versión «original» peninsular, y que esa traducción se ve determinada por la perspectiva periférica colonial. Es precisamente la distancia que hay entre el poeta colonial y la monarquía lo que facilita una mayor osadía en las glosas novohispanas.

La osadía se patentiza en la segunda glosa que había «venido de España» a México en 1676 y que fue denunciada por ser un «seminario de discordias próximas e inmediatas a escándalo y turbaciones».<sup>31</sup> En esta glosa se presiona a Carlos II (1661-1700) para abdicar en favor de su medio hermano Juan José de Austria.<sup>32</sup> A Carlos II se le describe como un «infante tierno» que debe abdicar para que «el hermano vuestro gobierne la monarquía». Esta glosa desacredita al rey y ataca su principio de autoridad, lo que es una falta de respeto, una irreverencia y un desacato. Aunque busca justificarse, diciendo que su memorial «nace

**30.** Archivo General de la Nación de México, Indiferente Virreinal, Expediente 5216. Hay dos ejemplares, todas las citas vienen de este expediente. Los dos son similares al texto peninsular de 1640 que inicia con «Felipe, que el mundo aclama» pero muestran algunas variaciones. Mientras que el peninsular está en décimas, el novohispano está en cuartetos; difieren en las formas de glosar y hacer el pie quebrado.

**31.** Archivo General de la Nación de México, Inquisición 626, Expediente 3, 103-119. Hay cuatro censuras, una es de Antonio Nuñez de Miranda, la 'sor Filotea' de sor Juana. La glosa se manda a recoger y se prohíbe por edicto.

**32.** Carlos II fue rey de 1655 a 1700 y fue el último de la casa Habsburgo. Se le llamó el Hechizado por su deteriorado estado físico, producto de la costumbre endogámica de los Habsburgo. Como murió sin hijos, tras él vino la crisis de sucesión que aprovechó Francia para instalar el linaje borbónico. Juan José de Austria fue el hijo bastardo de Felipe IV y hermano mayor de Carlos II. Fue virrey de Sicilia, de Cataluña, de los Países Bajos, de Portugal, y se distinguió por su fama en el campo de batalla al luchar en las revueltas de Nápoles, frente a Francia en Dunkerque y contra los levantamientos de Flandes.

de un justo celo», este poema cuestiona el pacto entre el rey y el vasallo pues dice «El reyno es, al rey, deudor / de hacienda, vida y estado, / pero debe su cuidado / defenderle con valor, / es el reino tu acreedor». El yo poético advierte al rey que él tiene una responsabilidad con el pueblo que tiene que cumplir. Al igual que la glosa de 1640 la voz poética en la glosa novohispana de 1676 asume la representación del pueblo diciendo «yo en su nombre te pido». Con este último padrenuestro del siglo diecisiete, se evidencia que la tradición que inició Quevedo en la primera mitad del siglo se dispersó y reforzó en México para formular críticas y demandas al imperio español.

En el siglo dieciocho la tradición de hacer glosas se modifica y nuevas alteridades emergen, esta vez dependiendo del lugar de la enunciación. En España la alteridad es Francia y en la Nueva España, España misma. El imperialismo francés que se impone en la monarquía española con la dinastía borbónica y el imperialismo español que se impone sobre la colonia con el exclusivismo mercantilista generan numerosas críticas que se manifiestan en las glosas. En España, en 1746 hay unos mandamientos y una glosa del padrenuestro en contra de los franceses que es denunciada en las Inquisiciones de Zaragoza y Cuenca. El fiscal Herreros Marino Fernández teme que esta glosa «[esté] aumentando el odio y sedición contra la nación fronteriza».<sup>33</sup> Las censuras de Jerónimo García y Sebastián Cuartero coinciden en que este texto «hace herejes a los españoles [...] y abre camino a la sedición entre naciones católicas». Tanto los mandamientos como el padrenuestro atacan a los franceses e incitan a la violencia. En los mandamientos el yo poético recomienda ejecutar todos los pecados en perjuicio del francés. Y el «Padre nuestro en contra de los franceses» pide a Fernando VI que se deshaga de los vecinos: «al francés echáis por suelos». Esta misma versión atraviesa el Atlántico y aparece décadas más tarde en la Nueva España, siendo denunciada tres veces, en 1784, en 1789, y en 1809.<sup>34</sup> Estas glosas coinciden con la versión peninsular al manifestar su temor ante la influencia francesa: la instalación de la dinastía borbónica, los efectos de la Revolución o una eventual ocupación.

En México, además de esta glosa en contra de los franceses, aparece una glosa en contra de los españoles. Esta glosa amenaza con un levantamiento en contra de la monarquía y al hacerlo, bordea el delito de la traición. El «Padre nuestro contra los europeos» mexicano aparece desde 1766.<sup>35</sup> En él se llama continuamente a los españoles «perros obscenos». En la visión del poeta, la obscenidad de los españoles es la obscenidad de un poder que no se esconde sino

33. Archivo Histórico Nacional de España, Inquisición MSS 4425, Expediente 4.

34. Archivo General de la Nación de México, Inquisición 1208, Expediente 28, fols. 335-353. Archivo General de la Nación de México, Inquisición 1267, Expediente 7, fols. 39-40bis. Archivo General de la Nación de México, Inquisición 1445, Expediente 38, fols. 225-227.

35. Archivo General de la Nación de México, Inquisición 1095, Expediente 20, fols. 306-320. Hay dos versiones, la que se cita aquí y que inicia «Será dable que nos cuadre» y otra versión similar que se denuncia en 1796 y aparece en la causa contra el solicitante José María de Jesús.

que manifiesta su violencia sin apologías. Como dice Michel Foucault, una de las formas más efectivas de la dominación es la sutil y completa invisibilidad del poder (1978: 53). Si los gobernados no se dan cuenta de que operan bajo un sistema de dominación, no presentan ninguna resistencia. Pero si el poder se vuelve tiránico o intransigente, si su violencia constitutiva es visible, se vuelve escandalosa y asistimos entonces al obscuro espectáculo del poder. Jean Baudrillard ha enfatizado cómo los medios de comunicación ofrecen esta obscenidad político-mediática. Así como la pornografía ofrece un espectáculo sin mediaciones, dice Beaudrillard, así los medios ofrecen el espectáculo de un poder abusivo que actúa de forma cruda y anapologética (2003: 29).

Esta visibilidad del poder imperial es condenada por el glosador del padre-nuestro. Pablo González Casanova considera que esta glosa «revela una conciencia tan clara de la manera en la que se puede utilizar la religión, tanto en serio como en broma, con propósitos mundanos y revolucionarios». <sup>36</sup> Efectivamente, la glosa era tan abrasiva que los inquisidores Cristóbal Fierro Torres, Julián Vicente de González y Julián Amestoy la prohibieron por «amenazar grandes inconvenientes contra la quietud y seguridad del estado». <sup>37</sup> Esta oración tiene como objetivo que Dios desaparezca a los españoles: «O si Dios vuestros anhelos / destruyera, provocado, / fuera el reino desahogado / de tantos perros obscenos [...] líbranos de esta canalla / y al reino no vengan más, / ni vean para acá jamás, / ninguno gachupín en quien / nunca veremos el bien, / en fin, *líbranos del mal*». Aquí, el español encarna el mal. Una de las estrategias que usa el yo poético para desacreditar a los españoles es subrayar su falta de virtudes y su propensión al pecado, especialmente a la codicia. En la glosa los españoles aparecen como materialistas, avaros e ingratos. Para ellos, dice:

No hay más padre que la plata,  
ni más Dios que el reino nuestro  
[...] no habrá dos  
que avaros no sean, de modo,  
que a ellos quieran vaya todo  
y que nada venga *a nos*  
[...]  
Entre la plata nos criamos,  
de la cual sois poseedores,  
estos crecidos favores  
debíais, perros, compensar,  
de que sois *nuestros deudores*.

36. Sobre la importancia política véase Vicente Mendoza (1996) y Pablo González Casanova (1958: 102, 356).

37. Archivo General de la Nación de México, Inquisición 1095, Expediente 20, fols. 306-320, 1766. En 1779 apareció una «Respuesta de los españoles a los criollos» o coplas contra los criollos, como menciona la causa, pero no se tiene aún el texto.

La codicia española es escandalosa. La colonia es rica en plata pero no recibe sus beneficios, los peninsulares no la comparten ni la agradecen. El pacto entre los hombres se ha roto. El rey ha desaparecido y sólo queda Dios. El yo poético defiende su osadía y dice retador: «Esto digo y a más voy / y si algún agravio os hago / y queréis darnos el pago / que sea breve, *dánoslo hoy*». La voz es temeraria: «en el criollo no hay miedo». La voz es sumisa ante Dios pero ante los hombres es políticamente independentista. Esto es significativo pues en 1796 esta glosa aparece en los papeles del fraile solicitante José María de Jesús Estrada quien, según una testigo, defendía al cura José María Morelos y Pavón (1765-1815), el cura que lideró la segunda etapa de la independencia mexicana. Al cuestionar el proyecto colonial, al mostrarse retador, el yo poético apunta a la posibilidad de una alzamiento popular, lo que vuelve esta glosa sediciosa.

En suma, la glosa del padrenuestro en contra de los españoles expresa las tensiones económicas y políticas que se cernían entre la administración española y la sociedad novohispana y muestra la gradual reflexión de los criollos mexicanos sobre la posibilidad de su independencia. De esa manera, se demuestra que las glosas del padrenuestro —signadas *ab initio* por Francisco de Quevedo— fueron un incentivo poético y político para los movimientos pre-independentistas del México colonial. En las glosas del padrenuestro del siglo dieciocho, atestiguamos la huella disidente, irreverente y crítica de la obra quevediana. Esta tradición del padrenuestro en suelo mexicano daría aún muchos frutos más, como documenta Ana Castaño, quien encuentra otras glosas en el siglo diecinueve exaltando a presidentes como Antonio de Santa Ana, criticando a generales como Mariano Arista e incluso, ya a finales del siglo veinte, vilipendiando a expresidentes como Carlos Salinas de Gortari.<sup>38</sup>

## Conclusión

El padrenuestro glosado busca la intercesión de Dios o del rey ante las demandas de un pueblo en crisis. El poder de esta figura paterna siempre está siendo negociado, a veces es reforzado y a veces desestabilizado. La lealtad siempre es condicional y está supeditada a las satisfacciones que ofrezca el padre a ese colectivo cuyo levantamiento siempre se avizora como una posibilidad. En el esquema triangular de las glosas del padrenuestro siempre se ataca una alteridad. Esa alteridad, en las glosas del diecisiete, es interna, es el válido o el rey; en las glosas del dieciocho es externa, es el francés, y en la Nueva España, el español. Ello nos dice que cada espacio geográfico tiene su propia hegemonía a la cual obedece y ante la cual disiente. Las glosas siempre piden algo: que se bajen los impuestos, que se destituya al válido, que se cambie al rey, que se saque de España a los fran-

**38.** Ana Castaño documenta el padrenuestro que inicia «Padre Salinas / que estás de paseo, muy rementada sea tu madre...» (2012: 23-31).

ceses, que se saque de la Nueva España a los españoles. El cariz del enemigo se transforma en los distintos ángulos de visión. En todos los casos se provee a los enemigos del poder necesario para representar una amenaza y se le da el poder a una figura patriarcal para remediarla.

Reflexionar sobre las glosas del padrenuestro que fueron prohibidas por la Inquisición nos conduce a repensar la función política, religiosa y jurídica de la *apelación*. Apelar aquí se entiende en su pluridimensionalidad, como el acto de nombrar y constituir al otro, así como de pedir auxilio y recurrir a una autoridad mayor para que resuelva una decisión considerada injusta.<sup>39</sup> Por medio de la plegaria, estas glosas invocan y constituyen una fuente de autoridad y le piden que resuelva sus problemas. Al nombrar y constituir a esa figura de autoridad, estas glosas desvelan tanto el mecanismo religioso que crea y confía en un Dios, como el mecanismo político en el cual el pueblo le da poder al rey y se somete ante él.

Más aún, al reflexionar sobre la apelación como una invocación, es preciso contemplar el rol de la conjura. Carlos A. Jáuregui, siguiendo a Jacques Derrida en *Los espectros de Marx*, nota cómo en la conjura se invoca esa otredad que se busca aniquilar.<sup>40</sup> La invocación es, por tanto, un homenaje y una traición, una eidolopoeia y una profanación. En el aniquilamiento de esa otredad, nos diría Aimée Cesaire, el ego también se desintegra, con lo cual la conjura implica tanto destrucción como auto-destrucción, es decir, esa lucha intestina que refiere Quevedo (2000: 41). Las glosas, *El Chitón* o la censura inquisitorial invocan a otro, y al intentar destruirlo, se auto-destruyen, mostrando el punto ciego de un régimen masculino, patriarcal, autoritario que se destrona sin cesar.

Finalmente, pensando en el rol de la apelación, estas glosas nos hacen pensar en la función lingüística *apelativa* que busca tanto la persuasión como la coerción y el mandato. Apelar entonces es pedir e incluso exigir y mandar. Precisamente esta intensificación se manifiesta en la ambivalencia política de las glosas que piden auxilio a la par que erigen una amenaza. El subterfugio que le permite al yo poético llegar a exigir y mandar es precisamente la opacidad que le ofrece el anonimato o la autoría colectiva que implica el género de la glosa. Esta estrategia le permite a un yo poético denunciar un lamentable estado de cosas y al mismo tiempo escapar la censura o hacer como Quevedo y salvar el cuerpo del *corpus*.

En suma, glosando el padrenuestro, Quevedo inició una tradición poética, política y religiosa en ambos lados del Atlántico en donde se tejía una compleja red de afiliaciones, traiciones y negociaciones. Con todo, no podemos considerar Quevedo anárquico, todo lo contrario, fue monárquico y religiosamente ortodoxo, pero eso no le impidió ejercitar un espíritu crítico y reflexivo. Por ello, su principio de contradicción se prolonga en los padrenuestros que sugieren,

39. Aunque Althusser (1993) no habla de «apelar» sí habla de «interpelar» como mecanismo que designa y constituye a un sujeto simultáneamente.

40. Sobre la noción de la conjura véase Derrida (1993) y Jáuregui (2007: 243).

como Quevedo, que el hombre siempre está intestinamente revuelto. Eve Sedgwick (1985) ha llamado homosocial la relación de atracción que se erige en el ámbito patriarcal y ha notado que junto a la afinidad, la antipatía también crea lazos entre los hombres. El odio crea lazos tan fuertes como la solidaridad y el amor. Los documentos inquisitoriales, la obra satírico-política de Quevedo (en específico *El Chitón*) y las glosas del padrenuestro son un excelente ejemplo de este espacio homosocial, un espacio edípico en donde siempre existe la posibilidad de matar al Padre, pero también un espacio edénico en el cual se refuerzan los lazos fraternos, paternos y filiales. En la obra, el pensamiento y la impronta de Quevedo, asistimos a ese espectáculo que atemoriza y fascina, un espectáculo homicida, fratricida, patricida, o regicida en donde, no obstante, la solidaridad y la unión prevalecen. Ultimadamente, esta lucha es de hombres, las mujeres brillan por su ausencia.

## Bibliografía

- ALTHUSSER, Louis, *Essays on Ideology*, Londres, Verso, 1993.
- Archivo General de la Nación de México, Indiferente Virreinal, Expediente 5216.
- , Inquisición 303, Expediente 8, fols. 55v-56.
- , Inquisición 486, Expediente 30.
- , Inquisición 626, Expediente 3, fols. 103-119.
- , Inquisición 1095, Expediente 20, fols. 306-320.
- , Inquisición 1208, Expediente 28, fols. 335-353.
- , Inquisición 1267, Expediente 7, fols. 39-40bis.
- , Inquisición 1445, Expediente 38, fols. 225-227.
- , Inquisición MSS 4425, Expediente 4.
- , Inquisición MSS 4470, Expediente 13.
- ARELLANO, Ignacio, «Acotaciones marginales a *El chitón de las tarabillas*», *La Perinola*, 2 (1998) 303-310.
- Biblioteca Nacional de España, MSS 1952.
- , MSS 3940.
- , MSS 7764.
- , MSS 7968.
- , MSS 13684.
- , MSS 10912.
- , MSS 12935.22.
- , MSS 18202.
- , MSS 18311.
- BAUDRILLARD, Jean, *Passwords*, Londres, Verso, 2003.
- BLÜHER, Karl Alfred, *Séneca en España*, Madrid, Gredós, 1969.
- CASTAÑO, Ana, «El 'Padrenuestro' y los siete pecados capitales: Glosas paródicas a ambos lados del Atlántico», *Actas del XV Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Beatriz Mariscal y Aurelio González (eds.), México, FCE, 2007.
- , «Parodia política y oración: glosas mexicanas al Padrenuestro (de la Colonia a nuestros días)», *iMex, México interdisciplinario/Interdisciplinary Mexico*, 2, 3 (2012) 11-32.
- CÉSAIRE, Aimée, *Discourse on Colonialism*, New York, Monthly Review Press, 2000.
- COLOMER, Juan Luis, «El conde de la Roca y el marqués Virgilio Malvezzi. Dos diplomáticos panegiristas del conde duque de Olivares», *Por discreto y por amigo. Mélanges offerts à Jean Canavaggio*, Christophe Couderc y Benoit Pellistrandi (eds.), Madrid, Casa de Velázquez, 2005.
- COTARELO y Mori, Emilio, *El conde de Villamediana. Estudio biográfico-crítico con varias poesías inéditas del mismo*, Madrid, Impresores de la Real Casa, 1886.
- DADSON, Trevor, «¿Un memorial inédito del conde de Salinas en contra de la política del Conde Duque de Olivares?», *Hispania*, 47, 165 (1987) 343-348.
- DEANDA CAMACHO, Elena, «Ofensiva a los oídos piadosos. Poéticas y políticas de la obscenidad y la censura en la España trasatlántica» [Tesis de doctorado], Nashville, Vanderbilt University, 2010.

- DELEUZE, Gilles, *The Fold. Leibniz and the Baroque*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 1993.
- DERRIDA, Jacques, *Spectres de Marx*, París, Galilée, 1993.
- ETTINGHAUSEN, Henry, *Quevedo neoestoico*, Pamplona, Eunsa, 2009.
- FERNÁNDEZ MOSQUERA, Santiago, «Quevedo y los santos», *Criticón*, 92 (2004) 7-37.
- FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar*, México, Siglo XXI, 1978.
- FUENTE BALLESTEROS, Ricardo de la, «Un manuscrito del conde de Villamediana», *Revista de Folklore*, 79 (1987) 28-31.
- GACTÓ FERNÁNDEZ, Enrique, «Sobre la censura literaria en el siglo XVII: Cervantes, Quevedo y la Inquisición», *Revista de la Inquisición (intolerancia y derechos humanos)*, 1 (1991) 11-61.
- GARCÍA DEL PASO, José, «El problema del vellón en *El chitón de las tarabillas*», *La Perinola*, 6 (2002) 324-362.
- GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *La literatura perseguida en la crisis de la colonia*, México, Colegio de México, 1958.
- HERRERA, Arnulfo, «Dos apuntes sobre la influencia de Quevedo en los poetas novohispanos», *La Perinola*, 7 (2003) 209-239.
- JAURALDE, Pablo, *Francisco de Quevedo. 1580-1645*, Madrid, Castalia, 1998.
- JÁUREGUI, Carlos A., «Ñam Ñam. Conjura gótica, terror e insurgencia contra colonial», *Colonialidad y crítica en América Latina. Bases para un debate*, Carlos A. Jáuregui y Mabel Moraña (eds.), Puebla, UDLA, 2007.
- LACAN, Jacques, *Écrits*, París, Seuil, 1999.
- LEVY MARIA, Jordao y Joao Augusto da Graca Barreto, *Bullarium patronatus Portugalliae Regum in Ecclesiis Africae, Asiae, atque Oceanie*, Lisboa, Ex Typographia Nationali, 1868.
- MARAVALL, Antonio, «Sobre el pensamiento social y político de Quevedo», *Homenaje a Quevedo*, Víctor García de la Concha (ed.), Salamanca, Universidad de Salamanca, 1980.
- MARÍN, Vidal, *Novissimus librorum prohibitorum, et expurgandorum index*, Madrid, 1707.
- MÁRQUEZ, Antonio, *Literatura e Inquisición en España. 1478-1834*, Madrid, Taurus, 1980.
- MENDOZA, Vicente T., *Glosas y décimas de México*, México, FCE, 1996.
- PALOP RAMOS, José-Miguel, «Delitos y penas en la España del XVIII», *Estudis: Revista de historia moderna*, 15 (1989) 65-104.
- PÁRAMO, Luis de, *De origine et progressu Officii Sanctae Inquisitionis delegatae, eiusque dignitate et utilitate, De Romani Pontificis potestate et delegata Inquisitorum: Edicto Fidei, et ordine iudiciario Santi Officii, quaestiones decem*, Matriti, Ex Typographis Regia, 1598.
- PÉREZ CUENCA, Isabel, «La difusión de la obra poética de Quevedo entre manuscritos e impresos (siglos XVII y XVIII)», *Criticón*, 119 (2013) 67-83.
- PÉREZ DE PRADO, Francisco, *Index Librorum Prohibitorum ac Expurgandorum Novissimus*, Matriti, Ex Calcographia Emmanuelis Fernandez, 1747.

- PINTA LLORENTE, Manuel de la, *La Inquisición española y los problemas de la cultura y la intolerancia*, Madrid, Cultura hispánica, 1953.
- QUEVEDO, Francisco de, *El chitón de las tarabillas*, Manuel Urí Martín (ed.), Madrid, Castalia, 1998
- , *El parnaso español y musas castellanas*, Madrid, Antonio Galiana, 1866.
- , *Epistolario*, Luis Astrana Marín (ed.), Madrid, Reus, 1946.
- , *Juguetes de la niñez*, Madrid, Imprenta de González, 1788.
- , *Nuevas cartas de la última prisión de Quevedo*, James O. Crosby (ed.), Woodbridge, Tamesis, 2005.
- , *Poesía*, José M. Blecua (ed.), Madrid, Castalia, 1969.
- Real Academia de Historia, *Memorial histórico español*, Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1851.
- REY, Alfonso, «Las variantes de autor en la obra de Quevedo», *La Perinola*, 4 (2000) 309-344.
- RUBÍN, Agustín, *Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar para todos los Reynos y Señoríos del Católico Rey de las Españas*, Madrid, Antonio de Sancha, 1789.
- RUSH, Sherry, *Speaking Spirits. Ventriloquizing the Dead in Renaissance Italy*, Toronto, University of Toronto Press, 2015.
- SANDOVAL, Bernardo de, *Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum*, Madrid, Et Panormi ex Typographia Io. Baptista Maringo, 1628.
- SEDGWICK, Eve, *Between Men: English Literature and the Male Homosocial Desire*, New York, Columbia University Press, 1985.
- SOTOMAYOR, Juan de Pineda, *Novissimus librorum prohibitorum ex expurgandorum index*, Madrid, 1640.
- TERÁN ELIZONDO, María Isabel y María del Carmen Fernández Galán Montemayor, «La Inquisición y la censura de libros en la Nueva España del siglo XVIII», *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, 36 (2017) 181-216.
- , «Quevedo en la Nueva España: Imitación y emulación en Sueño de sueños de José Mariano Acosta», *La Perinola*, 13 (2009) 105-131.
- URÍ MARTÍN, Manuel, «Crisis y arbitrista: Quevedo y el pensamiento económico español del Siglo de Oro», *La Perinola*, 2 (1998) 263-300.
- VALLEJO GONZÁLEZ, María, «Las imágenes del pecado en la poesía religiosa de Quevedo», *Sobremesas literarias: En torno a la gastronomía en las letras hispánicas*, Jesús Murillo Sagredo y Laura Peña García (eds.), Madrid, Biblioteca Nueva, 2015.
- ZAPATA, Antonio, *Novus Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum*, Hispali, Ex Typographeo Francisci de Lyra, 1632.
- ZUMTHOR, Paul, *Éssai de poétique médiévale*, Paris, Seuil, 2000.

